

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****29****AJALVIR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Por resolución de Alcaldía número 40/2019, de fecha 5 de julio de 2019, se aprobó la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que, desde el 6 de julio al 16 de julio de 2019, por vacaciones, el alcalde se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en don Antonio Miguel Domínguez Morcillo, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período del 6 de julio al 16 de julio de 2019 por ausencia del alcalde.

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio que entre en vigor a la fecha de la firma y dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ajalvir, a 5 de julio de 2019.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/24.681/19)

